

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Comisión de servicios de personas que indica

Exento Nº 1.139

Santiago, 13 de julio de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. D.T.O.		
Director General Administrativo.		

VISTOS: El DFL Nº 33 de 1979, artículos 1º y 93; las Leyes Nºs. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

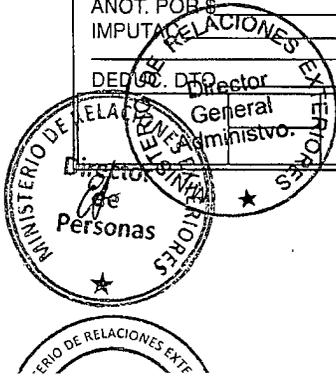
1. **COMISIONASE** por el término de 09 días, a contar del 20 y hasta el 28 de agosto del año 2016, a las personas que se indica, asimilados 4ª Categoría Exterior, a fin de que se dirijan a Cuzco, Perú, con el objeto de realizar conferencias y exposiciones en relación al proyecto "Lutheria de Reciclaje".

Señora **DANIELA POBLETE GOMEZ** [REDACTED]
 Señor **ROBERTO HERNANDEZ CESPEDES** [REDACTED]

2. Durante el desempeño de la presente comisión, las personas señaladas tendrán derecho a un viático diario de US\$ 128,43 (ciento veintiocho dólares con cuarenta y tres centavos) correspondiente al 40% por 08 días sin pernóctar, cada uno, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL Nº 33 de 1979. El día 28 de agosto no percibirán viáticos por cuanto no incurrirán en gastos. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo de los interesados.

3. Tendrán además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Cuzco - Santiago.

4. Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas darán cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 2.054,88 (dos mil cincuenta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos) al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CÁRGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior**

06 01 01 24 03 037

**2.1 Fondo Concursable anual
para proyectos de Artistas**

Viáticos

US\$ 2.054,88 (dos mil cincuenta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 950,00 (novecientos cincuenta dólares)

Resolución Exenta N° 124 de 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**EDGARDO RIVEROS MARIN
Ministro de Relaciones Exteriores (S)**